INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso a fin de relevar del cargo de curador ad litem al Dr. HERNANDO DE JESÚS CARDONA JARAMILLO, toda vez que, mediante escrito presentado el día 23 de noviembre de 2021, manifestó la imposibilidad de aceptar el cargo, teniendo en cuenta que labora como defensor público desde el año 2014. Diciembre 2 de 2021.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diciembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)

RAD. 76001-31-03-010-2020-00048-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

RELEVAR del cargo de Curador Ad Litem en representación en representación del demandado **EDUARDO GIRALDO GOMEZ** identificado con C.C 16.611.501 al abogado HERNANDO DE JESÚS CARDONA JARAMILLO, y para efectos de dar continuidad al proceso, en su reemplazo designar a la (el) abogado:

94.425.851	BENAVIDES RIVERA	SANDERS YAMIL	3382745-3007972707-3164055678	sanders911@hotmail.com

A quien se comunicará su designación en forma legal, en conformidad con el artículo 49 C.G.P; advirtiéndole, que el incumplimiento, lo hace acreedor a las sanciones disciplinarias.

Se informa a la (el) Curador Ad Litem designado en el proceso, que **se le autorizan como gastos de curaduría la suma de $400.000 pesos.**

NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial y al curador por correo electrónico.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Oralidad de Cali

CO.

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52f6d7cce30505fdc1e2d4c190bdb67d1dec05daaf414fdc054446f6ceb31e23**
Documento generado en 02/12/2021 10:55:26 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica